Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1075 /17

Asunción, 13 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID Nº 338.467.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de diciembre de 2017; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 11 de diciembre de 2017, constituido por Resolución PR/EJ Nº 1007/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 401/17 de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 11 de diciembre de 2017; la Nota Interna DJU/1056/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas ha presentado oferta únicamente la firma KUROSU & CIA S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el ítem 1 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID Nº 338.467, a la firma KUROSU & CIA S.A. por un monto total de G. 172.600.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones seiscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que el Comité de Evaluación asimismo recomienda declarar desiertos los ítems N° 2, 3 y 4 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2017, según lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30°, inc. a);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 330/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS AGRICOLAS PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID Nº 338.467, a la firma KUROSU & CIA S.A por un monto de G. 172.600.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones seiscientos mil) incluido el IVA, conforme al siguiente cuadro:

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1075 /17

Asunción, 13 de diciembre de 2017

KUROSU & CIA S.A.						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	RASTRA ARADORA DE 18 DISCOS POR 26", HIDRAULICA CON RUEDAS PARA TRANSPORTE	4	JOHN DEERE, GREENSYSTEM	BRASIL	43.150.000	172.600.000
Precio Total G.						172.600.000

Artículo 2°.- Declarar desiertos los ítems N° 2, 3 y 4, según lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 30°, inc. a).

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- Designar a la Gerencia de la Planta Mauricio José Troche encargada de administrar el Contrato.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – Gastos por Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LEOS PARAGU

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.C.